



RESOLUCIÓN CS Nº 53/25

VISTO, el Expediente Nº 642/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Jawaharlal Nehru, Nueva Delhi, India.

Que el Memorando tiene por objeto la cooperación entre las partes, sujeta a disponibilidad de fondos, a través de actividades tales como: intercambios docentes, de estudiantes, actividades de investigación conjuntas, participación en seminarios, reuniones académicas, intercambio de materiales e información, intercambios de personal administrativo y programas culturales conjuntos.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



Universidad Nacional
de San Martín

1985-2025
40 ANIVERSARIO
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)



Universidad
Pública
Argentina

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Memorando de Entendimiento suscripto con fecha 5 de marzo del 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Universidad Jawaharlal Nehru, Nueva Delhi, India.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 53/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector